



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO IV	No. 0186	Jueves, 01 de Febrero del 2018	
Quinto Período Extraordinario		Segundo Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones





Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidenta:

Dip. Lorena Esperanza Oropeza Muñoz

» Vicepresidente:

Dip. Carlos Alberto Sandoval Cardona

» Primera Secretaria:

Dip. Guadalupe Celia Flores Escobedo

» Segundo Secretario:

Dip. Samuel Reveles Carrillo

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubín Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

1 Orden del Día

2 Dictamen

1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DEL DICTAMEN DE ELEGIBILIDAD PARA LA DESIGNACION EN SU CASO, DE UN(A) COMISIONADO(A) DEL INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES; Y

4.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADA PRESIDENTA

LORENA ESPERANZA OROPEZA MUÑOZ



2.-Dictamen:

DICTAMEN DE ELEGIBILIDAD DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE UN COMISIONADO DEL INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le fueron turnados, para su análisis, los expedientes de los aspirantes a ostentar el cargo de Comisionado del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Analizados cada uno de los expedientes, con sus relativos anexos, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el siguiente:

RESULTANDOS:

PRIMERO. En fecha 19 de enero del año que transcurre, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, aprobó el Punto de Acuerdo por el cual se emite la convocatoria pública a los integrantes de las instituciones educativas de nivel superior, de investigación, colegios de profesionistas y a la sociedad en general, para participar como aspirantes en el proceso de designación de una Comisionada o Comisionado del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en adelante el IZAI.

SEGUNDO. En la base tercera de la citada convocatoria, se establece que los aspirantes entregarán la documentación requerida en la Oficialía de Partes de esta Honorable Soberanía Popular, dentro del periodo comprendido del 22 al 26 de enero del año en curso.



TERCERO. En la base quinta de la convocatoria se dispone que una vez recibidos los expedientes, se remitirán a la Comisión Legislativa de Transparencia y Acceso a la Información Pública para que emita el dictamen de elegibilidad para designar a un Comisionado del IZAI.

CUARTO. En sesión celebrada el 30 del mes y año y curso, el Pleno aprobó Iniciativa de Punto de Acuerdo con el carácter de urgente resolución, mediante la cual se modificó la conformación de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo cual, la diputada Guadalupe Nalleli Román Lira fue designada Presidenta de la referida Comisión Legislativa.

Cabe resaltar, que esta Representación Popular se vio imposibilitada para analizar, discutir y aprobar el dictamen correspondiente en la fecha señala en la convocatoria, en razón de los argumentos antes mencionados.

Por ende, conforme a la Base Octava de la Convocatoria para la designación de un Comisionado del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la que se estipula expresamente que las situaciones no previstas e *imprevisibles* en la Convocatoria serán resueltas por la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, dicho órgano de gobierno estimó necesario someter a la consideración del Pleno el citado punto de acuerdo, con lo cual quedó debidamente integrada la Comisión y hecho lo anterior, ya está en posibilidades de realizar el análisis y las respectivas entrevistas para cumplir con el objeto de la convocatoria.

Con base en lo anterior, esta Comisión Legislativa emite el presente Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS :

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión Legislativa de Transparencia y Acceso a la Información Pública es competente para coadyuvar en el proceso de designación de un Comisionado del IZAI y emitir el presente dictamen de elegibilidad.



Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 y 38 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 fracción VIII y 65 fracción XLIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 52, 53, 123, 124 XVII y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 123, 125, 126 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, así como la base sexta de la Convocatoria.

SEGUNDO. ANTECEDENTES. El pasado 8 de diciembre del año 2017, la Licenciada Raquel Velasco Macías, Comisionada del IZAI, informó a esta Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, de su separación definitiva del cargo de Comisionada del organismo citado.

Para el efecto, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, en su artículo 123, señala que el IZAI deberá estar integrado por tres comisionados.

En tal virtud, resulta indispensable la selección de un nuevo Comisionado del IZAI, en términos de lo que dispone el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, que a la letra señala lo siguiente:

Artículo 140. Tratándose de una vacante definitiva de alguno de los Comisionados, ésta será comunicada a la Legislatura para que se realice el procedimiento de sustitución, realizando un nuevo procedimiento de designación de manera inmediata, en términos del artículo 123 esta Ley.

TERCERO. JUSTIFICACIÓN. Para este Órgano Colegiado es necesario que el IZAI se encuentre integrado en términos de lo previsto en la normatividad, para el efecto de que pueda cumplir con sus atribuciones en la materia.

Con lo anterior, se dará certeza de que las resoluciones, acuerdos y demás decisiones del organismo en mención, sean emitidas con las aportaciones y puntos de vista diversos de sus integrantes, pues con ellos se enriquecen los argumentos que integran las determinaciones del IZAI, lo que, sin duda, dará confianza a la opinión pública respecto de las deliberaciones tomadas por el multicitado Instituto.



Un aspecto fundamental de que el IZAI se encuentre debidamente integrado radica en la irrestricta necesidad ciudadana de contar con instituciones que posibiliten la rendición de cuentas y combatan de manera frontal al flagelo social de la corrupción.

En tal sentido, a la fecha, contamos con un Sistema Nacional de Transparencia y un Sistema Nacional Anticorrupción, por medio de los cuales se coordinan diversas instituciones públicas que convergen hacia un solo fin consistente en erradicar la corrupción.

La corrupción se ha constituido como un lastre social que vulnera a la gran mayoría de los mexicanos, por tanto, todas las acciones que se implementen para erradicar de fondo este problema, deberán contar con la participación de los ciudadanos y de instituciones debidamente integradas.

En el ámbito local, se instauró el Sistema Estatal Anticorrupción en julio del 2017, el cual vincula, de manera fundamental, al IZAI, ya que a través de éste, se aportará información que resulte necesaria para dar seguimiento a posibles actos de corrupción. Dicha información debe gozar de; certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, veracidad y oportunidad, principios rectores de cualquier organismo debidamente constituido.

Siendo así lo anterior, las Diputadas que integramos esta Comisión de Dictamen, reiteramos la importancia y urgencia, de designar a un Comisionado del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con el primordial objetivo de constituir una instancia planamente coadyuvante en el combate frontal a la corrupción.

CUARTO. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD. La convocatoria pública, aprobada el pasado 19 de enero del año en curso por esta Honorable Soberanía Popular, estableció en su base tercera los requisitos que, por ley, son exigibles a cualquier ciudadano que pretenda ser Comisionado del IZAI.

El artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, establece los citados requisitos en los términos siguientes:



Artículo 126. Para ser Comisionado se deberán reunir los requisitos siguientes:

- I. Ser mexicano por nacimiento y ciudadano zacatecano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos el día de la designación;
- III. Poseer el día de la designación, título profesional de licenciatura, expedido por la autoridad o la institución legalmente facultada para ello;
- IV. Contar, preferentemente con experiencia en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y destacarse en el desempeño de actividades profesionales, de servicio público o académicas, relacionadas con la materia;
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- VI. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establece la Ley Reglamentaria del artículo 130 de la Constitución Federal; y
- VII. No haberse desempeñado como dirigente de partido político o asociación política, ni candidato a cargo de elección popular, por lo menos un año antes del día de la designación.

Para acreditar que cumplan con los requisitos legalmente exigibles para ser Comisionado del IZAI, los aspirantes debieron entregar la siguiente documentación:

- a) Acta de nacimiento certificada (original y copia).
- b) Curriculum vitae, con copia de la documentación probatoria.
- c) Constancia expedida por la autoridad administrativa competente, en la que haga constar la residencia efectiva en el Estado (original y copia).
- d) Copia de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral.



e) Título profesional emitido por autoridad competente (original y copia).

f) Carta de no antecedentes penales. (original y copia).

g) Cualquier constancia, diploma o documento afín, por los se hagan constar conocimientos, preferentemente, en los temas de rendición de cuentas, transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. (originales para su cotejo).

QUINTO. ASPIRANTES REGISTRADOS. Los aspirantes a ocupar el cargo de Comisionado del Instituto, entregaron sus expedientes ante la Oficialía de Partes de esta Honorable Soberanía Popular, dentro del plazo que comprende del día 22 al 26 de enero del año que transcurre.

Una vez concluido el plazo perentorio para la entrega de la documentación requerida en la base segunda de la convocatoria, esta Comisión Dictaminadora contó con los expedientes de trece (13) aspirantes, quienes se enlistan a continuación, de acuerdo con el orden cronológico en el que entregaron su documentación:

1. JULIO SALVADOR SEGURA MORALES

2. JESÚS OCTAVIO MACÍAS ZAMARRIPA

3. PEDRO GARCÍA HERNÁNDEZ

4. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ

5. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ REYES



6. ENRIQUE DÁVILA DEL REAL

7. SOL DE MARÍA GALVÁN OCAMPO

8. LÁZARO ÁVILA CABRERA

9. ÉRICA DEL CARMEN VELÁZQUEZ VACIO

10. ALMA IVONNE SOTO ARAUJO

11. YADIRA MARLEN CARRANZA GAMBOA

12. JESÚS RUÍZ ARELLANO

13. SALVADOR EDUARDO VILLA ALMARAZ

SEXTO. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS. En atención a los requisitos legales señalados en la Convocatoria, en su base segunda, esta Comisión Dictaminadora, procedió a efectuar un análisis de cada uno de los expedientes entregados por los aspirantes a ocupar un puesto como Comisionado del IZAI.

En consecuencia, este Cuerpo Colegiado, emite el resultado de la documentación allegada de cada uno de los candidatos registrados en lo particular, al tenor de lo siguiente:

1. JULIO SALVADOR SEGURA MORALES



- Acta de nacimiento emitida por el Oficial del Registro Civil, con sede en el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, con la que demuestra contar con la nacionalidad mexicana, ser ciudadano zacatecano y contar con la edad requerida por la fracción II del artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, (entregó original y copia).
- Curriculum vitae, con la copia de la documentación comprobatoria, con la que se demuestra que el aspirante cuenta con trayectoria en el servicio público, destacando la labor que realizó en el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del 6 de abril del 2015 al 14 de julio del 2017.
- Constancia de residencia emitida por el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, con la que se demuestra la residencia efectiva en la Entidad, (entregó original y copia).
- Copia de la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, con la que se acredita la identidad del aspirante.
- Título de Licenciado en Derecho emitido por la Universidad Autónoma de Durango, el 26 de junio del 2006; con lo que se acredita contar con la preparación profesional para ocupar el cargo, (entregó original y copia).
- Carta de no antecedentes penales, expedida por la Coordinadora de Aprehensiones, Colaboraciones y Extradiciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, del 22 de enero del año en curso, mediante la cual se acredita que el aspirante no ha sido condenado por la comisión de algún delito doloso, (entregó original y copia).
- Constancias de participación en diversos cursos y diplomados en materia de transparencia y rendición de cuentas, con lo que se acredita contar con experiencia en los temas considerados en la convocatoria. (entregó originales y copias).

Observaciones: Cumple con los requisitos exigidos por la ley de la materia.

2. JESÚS OCTAVIO MACÍAS ZAMARRIPA



- Acta de nacimiento emitida por el Oficial del Registro Civil, con sede en el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, con la que demuestra contar con la nacionalidad mexicana, ser ciudadano zacatecano y tener la edad requerida por la fracción II del artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, (entregó original y copia).
- Curriculum vitae, con la copia de la documentación comprobatoria, con la que se demuestra que el aspirante cuenta con trayectoria en el servicio público y académico, destacando la labor que realiza en la Secretaría de Educación Pública como servidor público habilitado a la Unidad de Transparencia de la Secretaría referida.
- Constancia de residencia emitida por el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, con la que se demuestra la residencia efectiva en la Entidad, (entregó original y copia).
- Copia de la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, con la que se acredita la identidad del aspirante.
- Título de Licenciado en Derecho emitido por la Universidad Autónoma de Zacatecas, el 17 de enero del 2005; con lo que se acredita contar con la preparación profesional para ocupar el cargo, (entregó copia, mostrando su original para cotejo).
- Carta de no antecedentes penales expedida por el Poder Judicial del Estado del 19 de enero del año en curso, mediante la cual se acredita que el aspirante no ha sido condenado por la comisión de algún delito doloso, (entregó original y copia).
- Constancias de participación en diversos cursos y diplomados en materia de transparencia y rendición de cuentas, con lo que se acredita contar con experiencia en los temas versados, (entregó originales y copias).

Observaciones: Cumple con los requisitos exigidos por la ley de la materia.

El aspirante, además de adjuntar los documentos requeridos por la Convocatoria, anexó una declaración en la que manifiesta no haberse desempeñado como dirigente de partido político o asociación política, ni candidato a elección popular; no pertenecer al estado eclesiástico; ni ser ministro de culto; no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.



3. PEDRO GARCÍA HERNÁNDEZ

- Acta de nacimiento emitida por el Oficial del Registro Civil, con sede en el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, con la que demuestra contar con la nacionalidad mexicana, ser ciudadano zacatecano y tener la edad requerida por la fracción II del artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, (entregó original y copia).
- Curriculum vitae, con la copia de la documentación comprobatoria, con la que se demuestra que el aspirante cuenta con trayectoria en el servicio público, destacando la labor que realiza en el Gobierno del Estado como Jefe de Departamento de Atención a Enlaces y como Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública.
- Constancia de residencia emitida por el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, con la que se demuestra la residencia efectiva en la Entidad, (entregó original y copia).
- Copia de la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, con la que se acredita la identidad del aspirante.
- Título de Licenciado en Derecho emitido por la Universidad Autónoma de Zacatecas, el 4 de diciembre de 1996; con lo que se acredita contar con la preparación profesional para ocupar el cargo, (entregó original y copia).
- Carta de no antecedentes penales expedida por la Coordinadora de Aprehensiones, Colaboraciones y Extradiciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, del 24 de enero del año en curso, mediante la cual se acredita que el aspirante no ha sido condenado por la comisión de algún delito doloso, (entregó original y copia).
- Constancias de participación en diversos cursos y diplomados en materia de transparencia y rendición de cuentas, con lo que se acredita contar con experiencia en los temas relativos, (entregó originales y copias).

Observaciones: Cumple con los requisitos exigidos por la ley de la materia.



Además de hacer entrega de los documentos exigidos en la convocatoria, el aspirante entregó constancia en la que se precisa que no existe registro de inhabilitación a nombre de Pedro García Hernández, emitida por la Directora Jurídica y de Responsabilidad de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.

4. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ

- Acta de nacimiento emitida por el Oficial del Registro Civil de la Ciudad de México, con la que demuestra contar con la nacionalidad mexicana y tener la edad requerida por la fracción II del artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, (entregó original y copia).
- Curriculum vitae, con la copia de la documentación comprobatoria, con la que se demuestra que el aspirante cuenta con trayectoria en el servicio público, principalmente en actividades de procuración de justicia; en materia de transparencia fungió como asesor jurídico y Secretario Técnico de la Comisión Legislativa de Transparencia en la Sexagésima Legislatura del Estado de Zacatecas.
- Constancia de residencia emitida por el Ayuntamiento de Zacatecas, con la que se demuestra la residencia efectiva en la Entidad y la ciudadanía zacatecana, en términos de lo que señala el artículo 13, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, (entregó original y copia).
- Copia de la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, con la que se acredita la identidad del aspirante.
- Título de Licenciado en Derecho emitido por la Universidad Autónoma de Zacatecas, el 4 de diciembre de 2000 y título de maestría en Juicios Orales emitido por la Universidad Autónoma de Durango el 20 de abril del 2015; con lo que se acredita contar con la preparación profesional para ocupar el cargo, (entregó copia certificada exhibiendo sus originales para su cotejo).
- Carta de no antecedentes penales expedida por la Coordinadora de Aprehensiones, Colaboraciones y Extradiciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, del 22 de enero del año en curso, mediante la cual se acredita que el aspirante no ha sido condenado por la comisión de algún delito doloso. Así como constancia emitida por el Poder Judicial del Estado en la que se precisa que el C. Samuel Montoya Álvarez, no ha sido condenado por delito intencional, (ambos documentos los entregó en original y copia).

- Constancias de participación en diversos cursos y diplomados en materia de transparencia, rendición de cuentas y anticorrupción, con lo que se acredita contar con experiencia en la materia, (entregó originales y copias).

Observaciones: Además de hacer entrega de los documentos exigidos en la convocatoria, el aspirante entregó constancia en la que se precisa que no existe registro de inhabilitación a nombre de Samuel Montoya Álvarez, emitida por la Directora Jurídica y de Responsabilidad de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.

Asimismo se anexó documento bajo protesta de decir verdad, en donde declara que toda la información adjuntada al expediente es verdadera, que no se ha desempeñado como ministro de ningún culto religioso, tampoco como dirigente de partido político o asociación política, ni candidato a cargo de elección popular, además de nunca haber sido inhabilitado para ejercer cargo público o el ejercicio profesional.

5. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ REYES

- Acta de nacimiento emitida por el Oficial del Registro Civil, con sede en el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, con la que demuestra contar con la nacionalidad mexicana, ser ciudadano zacatecano y tener con la edad requerida por la fracción II del artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, (entregó original y copia).
- Curriculum vitae, con la copia de la documentación comprobatoria, con la que se demuestra que el aspirante cuenta con trayectoria en el servicio público y académico, resaltando su participación en los temas de transparencia y acceso a la información pública; actualmente se desempeña como Secretario Ejecutivo del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- Constancia de residencia emitida por el Ayuntamiento de Zacatecas, con la que se demuestra la residencia efectiva en la Entidad, (entregó original y copia).
- Copia de la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, con la que se acredita la identidad del aspirante.

- Título de Licenciado en Derecho emitido por la Universidad Autónoma de Zacatecas, el 28 de febrero del año 2000, y título de maestría en Juicios Orales, emitido por la Universidad Autónoma de Durango el 07 de abril de 2014; con los que se acredita contar con la preparación profesional para ocupar el cargo, (presentó los originales para su cotejo y dejó copias de los documentos).
- Carta de no antecedentes penales expedida por el Poder Judicial del Estado, del 25 de enero del año en curso, mediante la cual se acredita que el aspirante no ha sido condenado por la comisión de algún delito doloso, (entregó original y copia).
- Constancias de participación en diversos seminarios, cursos y talleres en materia de transparencia, protección de datos personales y rendición de cuentas, con lo que se acredita contar con experiencia en los temas versados, (entregó originales y copias).

Observaciones: Cumple con los requisitos exigidos por la ley de la materia.

El aspirante, además de adjuntar los documentos requeridos por la convocatoria, anexó una declaración en la que manifiesta no haber sido condenado por delito alguno, no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de culto; no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier esfera, local y federal; no haberse desempeñado como dirigente de partido político o asociación política, ni candidato a elección popular.

6. ENRIQUE DÁVILA DEL REAL

- Acta de nacimiento emitida por el Oficial del Registro Civil, con sede en el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, con la que demuestra contar con la nacionalidad mexicana, ser ciudadano zacatecano y tener la edad requerida por la fracción II del artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, (entregó original y copia certificada).
- Curriculum vitae, con la copia de la documentación comprobatoria, con la que se demuestra que el aspirante cuenta con trayectoria en el servicio público, sector privado y académico, resaltando su participación en los temas empresariales.
- Constancia de residencia emitida por el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, con la que se demuestra la residencia efectiva en la Entidad, (entregó original y copia).



- Copia de la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, con la que se acredita la identidad del aspirante.
- Título de Profesor de Educación Primaria emitido por la Escuela Normal Cristóbal Colón el 31 de marzo del año 1966, título de Contador Público y Auditor emitido por la Universidad Autónoma de Zacatecas el día 11 de febrero de 1972 y título de maestría tecnológica, emitido por el Colegio de Postgraduados campus San Luis Potosí, el 28 de mayo del 2010; con los que se acredita contar con la preparación profesional para ocupar el cargo. (presentó los originales para su cotejo dejando copias).
- Carta de no antecedentes penales expedida por el Poder Judicial del Estado el 25 de enero del año en curso, mediante la cual se acredita que el aspirante no ha sido condenado por la comisión de algún delito doloso, (entregó original y copia).
- Constancias de participación en diversos diplomados en materia de derecho fiscal, comercio internacional, ciencias sociales e informática administrativa con lo que se acredita contar con experiencia en temas empresariales, (entregó originales y copias).

Observaciones: Cumple con los requisitos exigidos por la ley de la materia.

7. SOL DE MARÍA GALVÁN OCAMPO

- Acta de nacimiento emitida por el Oficial del Registro Civil del estado de Aguascalientes, con la que demuestra contar con la nacionalidad mexicana y con la edad requerida por la fracción II del artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, (entregó copia mostrando su original para cotejo).
- Curriculum vitae, con la copia de la documentación comprobatoria, con la que se demuestra que la aspirante cuenta con trayectoria en el servicio público: destacando su participación en el Instituto Electoral del Zacatecas y la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado.
- Constancia de residencia emitida por el Ayuntamiento de Zacatecas, con la que se demuestra la residencia efectiva en la Entidad y la ciudadanía zacatecana en términos de lo que señala el artículo 13, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, (entregó copia mostrando su original para cotejo).



- Copia de la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, con la que se acredita la identidad de la aspirante.
- Título de Licenciada en Comercio Internacional, emitido por la Universidad del Valle de Atemajac (cédula profesional 7938905), y título de maestría en Marketing Político (carta de pasante), emitido por la Universidad Autónoma de Durango; con los que se acredita contar con la preparación profesional para ocupar el cargo, (presentó los originales para su cotejo y dejó copia de la cédula profesional).
- Carta de no antecedentes penales expedida por la Coordinadora de Aprehensiones, Colaboraciones y Extradiciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, del 26 de enero del año en curso, mediante la cual se acredita que la aspirante no ha sido condenada por la comisión de algún delito doloso, (entregó copia mostrando su original para su cotejo).
- Constancias de participación en diversos congresos y cursos en materia de rendición de cuentas y derechos humanos, (entregó copia mostrando su original para cotejo).

Observaciones: La experiencia laboral no es afín a la requerida en la fracción IV del Artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas que a la letra señala lo siguiente:

Artículo 126. Para ser Comisionado se deberán reunir los requisitos siguientes:

I. a III. ...

IV. Contar, preferentemente con experiencia en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y destacarse en el desempeño de actividades profesionales, de servicio público o académicas, relacionadas con la materia;



8. LÁZARO ÁVILA CABRERA

- Acta de nacimiento emitida por el Oficial del Registro Civil, con sede en el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, con la que demuestra contar con la nacionalidad mexicana, ser ciudadano zacatecano y tener la edad requerida por la fracción II del artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, (original y copia entregados).
- Curriculum vitae, con la copia de documentación probatoria, con la que se demuestra que el aspirante cuenta con trayectoria en la Universidad Autónoma de Zacatecas, específicamente en la Unidad Académica de Economía 1982-1984, realización de proyectos de Investigación en materia de transparencia como el titulado “Ejercicio de Mediación de la Transparencia en la Gestión Municipal en el Estado de Zacatecas 2005-2015”.
- Constancia de residencia emitida por el Ayuntamiento de Zacatecas, con la que se demuestra la residencia efectiva en la Entidad, (original y copia entregados).
- Copia de la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, con la que se acredita la identidad del aspirante.
- Título de Maestría en Ciencias Sociales emitido por la Universidad Autónoma de Zacatecas el 13 de junio del 2001 y título de Doctorado en Ciencias Políticas y Sociales emitido por la Universidad Nacional Autónoma de México el 17 de febrero del 2011; con los que se acredita contar con la preparación profesional para ocupar el cargo, (copias entregadas).
- Carta de no antecedentes penales expedida por la Coordinadora de Aprehensiones, Colaboraciones y Extradiciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, del 25 de enero del año en curso, mediante la cual se acredita que el aspirante no ha sido condenado por la comisión de algún delito doloso, (original y copia entregados).
- Constancias de participación en diversos cursos y diplomados en materia de transparencia y rendición de cuentas, así como diversas publicaciones y ponencias con lo que se acredita contar con experiencia en los temas versados, (entregó originales y copias).

Observaciones: Cumple con los requisitos exigidos por la ley de la materia.



9. ÉRICA DEL CARMEN VELÁZQUEZ VACIO

- Acta de nacimiento emitida por el Oficial del Registro Civil, con sede en el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, con la que demuestra contar con la nacionalidad mexicana, ser ciudadana zacatecana y contar con la edad requerida por la fracción II del artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, (copia entregada).
- Curriculum vitae con el que se demuestra que la aspirante cuenta con trayectoria como servidor público como diputada local de la H. LXI Legislatura 2013-2016, donde se desempeñó como presidenta de la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales.
- Constancia de residencia emitida por el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, con la que se demuestra la residencia efectiva en la Entidad, (entregó copia).
- Copia de la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, con la que se acredita la identidad de la aspirante.
- Título de Licenciada en Derecho emitido por la Universidad Autónoma de Zacatecas el 23 de octubre del 2000, (entregó copia).
- Carta de no antecedentes penales expedida por la Coordinadora de Aprehensiones, Colaboraciones y Extradiciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, del 23 de enero del año en curso, mediante la cual se acredita que el aspirante no ha sido condenado por la comisión de algún delito doloso, (entregó copia).

Observaciones: De la documentación presentada no acredita experiencia afín a la transparencia, acceso a la información, protección de datos y rendición de cuentas a que se refiere la fracción IV del artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas que a la letra señala lo siguiente:

Artículo 126. Para ser Comisionado se deberán reunir los requisitos siguientes:



I. a III. ...

IV. Contar, preferentemente con experiencia en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y destacarse en el desempeño de actividades profesionales, de servicio público o académicas, relacionadas con la materia;

Asimismo, se advierte que no fueron entregadas constancias documentales relativas a las maestrías en Administración Pública y Ciencias Jurídicas Penales, referidas en la ficha de registro.

10. ALMA IVONNE SOTO ARAUJO

- Acta de nacimiento emitida por el Oficial del Registro Civil, con sede en el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, con la que demuestra contar con la nacionalidad mexicana, ser ciudadana zacatecana y contar con la edad requerida por la fracción II del artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, (original y copia entregada).
- Curriculum vitae con la copia de documentación probatoria con la que se demuestra que la aspirante cuenta con trayectoria como servidor público, destacando su labor como Titular de la Unidad de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas.
- Constancia de residencia emitida por el Ayuntamiento de Zacatecas, con la que se demuestra la residencia efectiva en la Entidad, (original y copia entregados).
- Copia de la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, con la que se acredita la identidad de la aspirante.
- Título de Licenciada en Sistemas de Computación Administrativa emitido por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey Campus Zacatecas el día 15 de diciembre de 1990; con los que se acredita contar con la preparación profesional para ocupar el cargo, (dejó copia presentando original para su cotejo).
- Carta de no antecedentes penales expedida por la Coordinadora de Aprehensiones, Colaboraciones y Extradiciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, del 26 de enero del año en curso,

mediante la cual se acredita que la aspirante no ha sido condenada por la comisión de algún delito doloso, (original y copia entregados).

- Constancias de participación en diversos cursos y talleres en materia de transparencia y rendición de cuentas, con lo que se acredita contar con experiencia en los temas relativos, destacando, entre ellos, el reconocimiento por su desempeño y compromiso como servidora pública en el tema de la Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Gobierno del Estado de Zacatecas en el 2016, (dejó copias, presentando originales para su cotejo).

Observaciones: Cumple con los requisitos exigidos por la ley de la materia.

11. YADIRA MARLEN CARRANZA GAMBOA

- Acta de nacimiento emitida por el Oficial del Registro Civil, con sede en el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, con la que demuestra contar con la nacionalidad mexicana y ser ciudadana zacatecana, (dejó copia, presentando original para su cotejo).
- Curriculum vitae con el que se demuestra que la aspirante cuenta con formación académica y experiencia laboral en el ámbito jurídico, (entregó documento).
- Constancia de residencia emitida por el Ayuntamiento de Zacatecas, con la que se demuestra la residencia efectiva en la Entidad, (dejó copia, presentando original para su cotejo).
- Copia de la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, con la que se acredita la identidad de la aspirante.
- Título de Licenciada en Derecho emitido por la Universidad Autónoma de Zacatecas el 9 de febrero del 2017; con el que se acredita contar con la preparación profesional para ocupar el cargo, (dejó copia presentando original para su cotejo.)
- Carta de no antecedentes penales expedida por la Coordinadora de Aprehensiones, Colaboraciones y Extradiciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, del 25 de enero del año en curso, mediante la cual se acredita que la aspirante no ha sido condenada por la comisión de algún delito doloso, (dejó copia, presentando original para su cotejo).



- Constancias de participación en cursos de juicios orales, negocio responsable y transparencia en la comercialización de productos y servicios, (dejó copias, presentando originales para su cotejo).

Observaciones: El artículo 126, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, señala lo siguiente:

Artículo 126. Para ser Comisionado se deberán reunir los requisitos siguientes:

I. ...

II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos el día de la designación;

Conforme a lo anterior, la aspirante cuenta con una edad inferior, pues nació el primero de enero de mil novecientos noventa.

12. JESÚS RUÍZ ARELLANO

- Acta de nacimiento emitida por el Oficial del Registro Civil, con sede en el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, con la que demuestra contar con la nacionalidad mexicana, ser ciudadano zacatecano y contar con la edad requerida por la fracción II del artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, (original entregada y copia entregada).
- Curriculum vitae con la copia de documentación probatoria con la que se demuestra que el aspirante cuenta con trayectoria laboral como académico-investigador en la Universidad Autónoma de Zacatecas, adscrito al Centro de Investigaciones Jurídicas, así como Director Jurídico de la Coordinación Estatal de Planeación de Gobierno del Estado de Zacatecas, entre otras labores profesionales y académicas con lo que se acredita contar con experiencia en los temas relativos y, además, forma parte del Comité de Transparencia de la Coordinación Estatal de Planeación.
- Constancia de residencia emitida por el Ayuntamiento de Zacatecas, con la que se demuestra la residencia efectiva en la Entidad, (original y copia entregados).



- Copia de la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, con la que se acredita la identidad del aspirante.
- Título de Licenciado en Derecho emitido por la Universidad Autónoma de Zacatecas el 12 de junio del 2000 y título de Maestría en Docencia Superior e Investigación Jurídicas, emitido por la Universidad Autónoma de Zacatecas 15 de noviembre del 2011; exhibe constancia de culminación de estudios del Doctorado en Derecho emitido por el Instituto Internacional del Derecho y del Estado del 30 de junio de 2008; con los que se acredita contar con la preparación profesional para ocupar el cargo, (copias entregadas, presentando sus originales para su cotejo).
- Carta de no antecedentes penales expedida por la Coordinadora de Aprehensiones, Colaboraciones y Extradiciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, del 26 de enero del año en curso, mediante la cual se acredita que el aspirante no ha sido condenado por la comisión de algún delito doloso, (original y copia entregados).
- Constancias de participación en diversos diplomados y cursos en materia de transparencia y rendición de cuentas, con lo que se acredita contar con la experiencia y formación, destacando, entre ellos, el Diplomado: *Presupuesto basado en Resultados* por la Universidad Autónoma de México y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, (dejó copias, presentando los originales para su cotejo).

Observación: Cumple con los requisitos exigidos por la ley de la materia.

13. SALVADOR EDUARDO VILLA ALMARAZ

- Acta de nacimiento emitida por el Oficial del Registro Civil, con sede en el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, con la que demuestra contar con la nacionalidad mexicana, ser ciudadano zacatecano y contar con la edad requerida por la fracción II del artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, (original y copia entregados).
- Curriculum vitae con la copia de documentación probatoria con la que se demuestra que el aspirante cuenta con trayectoria laboral como servidor Público como Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, entre otras labores profesionales; con lo que se acredita contar con experiencia en los temas de rendición de cuentas.



- Constancia de residencia emitida por el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, con la que se demuestra la residencia efectiva en la Entidad, (dejó copia, presentando original para su cotejo).
- Copia de la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, con la que se acredita la identidad del aspirante.
- Título de Licenciado en Derecho emitido por la Universidad Autónoma de Guadalajara el 9 de septiembre de 1999; con el que se acredita contar con la preparación profesional para ocupar el cargo, (dejó copia, presentando original para su cotejo).
- Carta de no antecedentes penales expedida por la Coordinadora de Aprehensiones, Colaboraciones y Extradiciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, del 26 de enero del año en curso, mediante la cual se acredita que el aspirante no ha sido condenado por la comisión de algún delito doloso, (dejó copia, presentando original para su cotejo).
- Constancias de participación en diversos diplomados y cursos en materia de transparencia y rendición de cuentas, con lo que se acredita contar con la experiencia y formación, entre ellos destacan, la asistencia al taller Creación de Portales de Transparencia 360° emitido por la Contraloría General del Distrito Federal, (dejó copias, presentando originales para su cotejo).

Observación: El C. Salvador Eduardo Villa Almaraz no se presentó a entregar personalmente la documentación, la entrega fue efectuada por otra persona de nombre Ramiro Piedra Agüero, sin mostrar carta poder al respecto.

SÉPTIMO. ELEGIBILIDAD DE LOS ASPIRANTES. Para las Diputadas que integramos este Cuerpo Colegiado, los criterios de selección de los aspirantes seleccionados, fueron los siguientes:

a) La entrega de los documentos por parte de los aspirantes; **b)** El cumplimiento de los requisitos descritos en la base segunda de la convocatoria; **c)** La experiencia en los temas de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y protección de datos personales; y **d)** En su caso, la presentación de la documentación complementaria con la que se acredita no haber sido condenado por delito alguno, no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de culto; no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier esfera, local y federal; no haberse desempeñado como dirigente de partido político o asociación política, ni candidato a elección popular.

Respecto de este último de los requisitos previstos en el artículo 126, en sus fracciones VI y VII, de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, esta Comisión Legislativa consideró lo siguiente:

El presente proceso de designación se sustenta en diversos principios, entre ellos encontramos, por supuesto, los de transparencia, objetividad e imparcialidad, pero, además, debemos señalar que las diversas etapas se han desarrollado con base en el principio de la buena fe.

Conforme a ello, el citado principio implica que tanto esta Soberanía Popular como los aspirantes han actuado con probidad y honradez, sujetando su conducta a las disposiciones legales que regulan el presente proceso.

En términos de lo expuesto, en relación con los requisitos previstos en el artículo 126, fracciones VI y VII, de la Ley de Transparencia y en debida observancia al principio de la buena fe, esta Comisión de dictamen estimó en el análisis detallado de la documentación allegada lo siguiente:

Primero, por tratarse de hechos de carácter negativo no son susceptibles de prueba, virtud a ello, los aspirantes no se encuentran obligados necesariamente a comprobar su cumplimiento y, segundo, como consecuencia de lo anterior, se debe presumir que no incurren en los supuestos previstos en las citadas fracciones.

Por tanto, con lo expresado líneas arriba, estimamos que los aspirantes cumplen este requisito y por ende se protegen y respetan los derechos humanos de los participantes en el proceso y, además, esta Soberanía cumple a cabalidad con el marco legal que rige su actuación en la materia.

En consecuencia, las diputadas que integramos esta Comisión de Dictamen, estimamos que los ciudadanos que a continuación se enlistan colman los requisitos legales exigidos en la convocatoria y demostraron contar con experiencia en materia de transparencia, datos personales y rendición de cuentas, por lo que resultan elegibles para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, los siguientes:

1. JULIO SALVADOR SEGURA MORALES

2. JESÚS OCTAVIO MACÍAS ZAMARRIPA

3. PEDRO GARCÍA HERNÁNDEZ

4. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ

5. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ REYES

6. SOL DE MARÍA GALVÁN OCAMPO

7. ENRIQUE DÁVILA DEL REAL

8. LÁZARO ÁVILA CABRERA

9. ALMA IVONNE SOTO ARAUJO

10. JESÚS RUÍZ ARELLANO

11. SALVADOR EDUARDO VILLA ALMARAZ



Por lo que se refiere a la C. YADIRA MARLEN CARRANZA GAMBOA no cumple, como se ha señalado, el requisito relacionado con la edad mínima, previsto en el artículo 126 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

En cuanto a la CC. ÉRICA DEL CARMEN VELÁZQUEZ VACIO, no fueron allegadas constancias documentales que demuestren contar con experiencia en la materia, en términos del referido artículo 126 fracción IV.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 49, fracción I y 106, del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

ARTÍCULO PRIMERO. Esta Comisión Dictaminadora emite su opinión fundada en el sentido de que los ciudadanos JULIO SALVADOR SEGURA MORALES; JESÚS OCTAVIO MACÍAS ZAMARRIPA; PEDRO GARCÍA HERNÁNDEZ; SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ; VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ REYES; SOL DE MARÍA GALVÁN OCAMPO; ENRIQUE DÁVILA DEL REAL; LÁZARO ÁVILA CABRERA; ALMA IVONNE SOTO ARAUJO; JESÚS RUÍZ ARELLANO; y SALVADOR EDUARDO VILLA ALMARAZ resultan ser elegibles para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se apruebe el presente dictamen como de urgente resolución, en términos del artículo 104 del Reglamento General, en los términos descritos en la parte considerativa de este instrumento legislativo.

ARTÍCULO TERCERO. Remítase el presente dictamen a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, para proceder en términos de la base sexta de la Convocatoria Pública emitida por la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, el 19 de enero de 2018, para la designación de un Comisionado del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



Así lo dictaminaron y firman las Diputadas integrantes de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil dieciocho.

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESIDENTA**

DIP. GUADALUPE NALLELI ROMÁN LIRA

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO

DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ

